

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA Y EL GOBIERNO DE ARAGÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL CENTRO RURAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA "VENTA DEL OLIVAR".

En Zaragoza, a 11 de Octubre de 2016

COMPARECEN:

DE UNA PARTE: El Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Sánchez Quero, en calidad de Presidente de la Diputación de Zaragoza en nombre y representación de la misma.

Y DE OTRA: La Excm. Sra. D^a M^a Teresa Pérez Esteban, Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, en nombre y representación del Gobierno de Aragón, según acuerdo adoptado en la reunión de fecha 26 de Julio de 2016.

EXPONEN

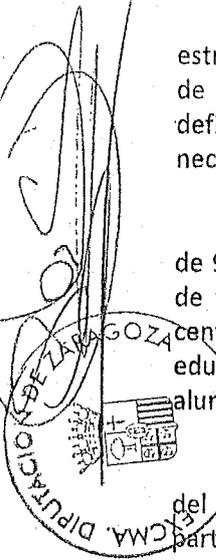
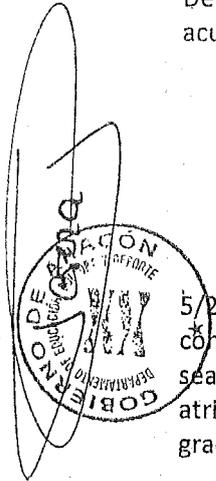
PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado mediante Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril establece que corresponde a los poderes públicos aragoneses promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de los individuos, y de los grupos en que se integran, sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impiden o dificultan su plenitud, atribuyéndoles, así mismo, la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades.

El Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, atribuye al mismo, a través de la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación, en su artículo 8.1, entre otras, la definición de planes, programas y proyectos para atender a la equidad en educación y las necesidades educativas derivadas de las desigualdades personales, sociales, culturales o territoriales.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, en su preámbulo establece la necesidad de tratar la compensación de desigualdades a través de programas específicos desarrollados en centros docentes escolares o en zonas geográficas donde resulte necesaria una intervención educativa compensatoria, en referencia clara al principio de mejorar el nivel educativo de todo el alumnado, conciliando la calidad de la educación con la equidad de su reparto.

SEGUNDO.- El Programa de Centros Rurales de Innovación Educativa constituye una iniciativa del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, que supone la participación de grupos de alumnos y alumnas de diferentes localidades, acompañados por su profesorado, al objeto de desarrollar experiencias educativas innovadoras durante períodos de convivencia.

Dentro de este programa, el Centro Rural de Innovación Educativa "Venta del Olivar" se constituye como un espacio educativo innovador con amplia experiencia y reconocimiento pedagógico en el apoyo a la socialización y al aprendizaje del alumnado de la escuela rural de la



provincia de Zaragoza, al mismo tiempo que suministra recursos educativos al profesorado de las pequeñas escuelas del ámbito rural.

Durante una semana, de lunes a viernes, grupos de 50 alumnos o alumnas del Tercer Ciclo de Educación Primaria de los Centros Públicos de la zona rural de Zaragoza realizan una serie de actividades que desarrollan los siguientes objetivos: Trabajar contenidos que fomenten la convivencia entre distintos grupos: Conocerse, valorar, respetar, aprender, hacer amigos y amigas ; Realizar actividades grupales que normalmente no pueden organizar en las escuelas de sus localidades de origen; Adquirir conocimientos sobre el tema objeto de estudio y aprendizaje.

Para lograr los objetivos se organizan una serie de actividades en torno a cuatro grandes ejes temáticos, que son:

- 1.- Semana "DE CAESARAUGUSTA A LA ZARAGOZA DEL S.XXI"
- 2.- Semana del "OCIO CREATIVO"
- 3.- Semana de "CIENCIA Y TECNOLOGÍA"
- 4.- Semana "CONVIVE EN ARAGÓN"

TERCERO.- Según la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, son competencias propias de las Diputaciones Provinciales, entre otras, las siguientes:

- a) La coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de su prestación integral y adecuada.
- b) La asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.
- c) La prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supra comarcal.
- d) La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

Y, en general, el fomento y la administración de los intereses peculiares de la provincia.

La Diputación Provincial de Zaragoza, se configura como una institución municipalista al servicio del medio rural y del reequilibrio territorial, y tiene la voluntad de cooperar con los municipios y sus habitantes para el desarrollo de actuaciones encaminadas, entre otras, a favorecer la convivencia entre niños/as del medio rural, potenciando sus habilidades sociales y capacidades, mediante apoyo técnico y económico.

CUARTO.- Con fecha 30 de agosto de 2006, 5 de noviembre de 2007, 25 de junio de 2008, 22 de abril de 2009, 29 de junio de 2010, 7 de octubre de 2011, 26 de octubre de 2012, 22 de julio de 2013, 8 de julio de 2014 y 17 de junio de 2015, la Diputación Provincial de Zaragoza y el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón suscribieron sendos convenios de colaboración para la realización de actividades en el CRIE Venta del Olivar.

Por todo ello, ambas partes consideran conveniente y necesario suscribir el presente Convenio con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio

El objeto del presente Convenio es la regulación de la colaboración entre las partes firmantes para la ejecución del Programa de Actividades Educativas del Centro Rural de Innovación Educativa Venta

del Olivar (en adelante CRIE "Venta del Olivar"), para su ejecución en la provincia de Zaragoza, excluida la capital.

Se persigue el objetivo de crear elementos compensadores para que los niños y niñas de la zona rural disfruten de las mismas oportunidades que el resto del alumnado, y más concretamente se pretende subvencionar actividades realizadas dentro de la semana "Ocio Creativo" y "Ciencia y Tecnología" detalladas a continuación y según presupuesto (Anexo I) y Programas (Anexos II y III);

1º - Semana "Ocio Creativo"

- Autobús localidades de origen - CRIE "Venta del Olivar" – localidades de origen.
- Autobús CRIE "Venta del Olivar" – Conservatorio de Música - CRIE "Venta del Olivar".
- Autobús CRIE "Venta del Olivar" – Museo de Cerámica de Muel - CRIE "Venta del Olivar".
- Autobús CRIE "Venta del Olivar" – Centro de Historia - CRIE "Venta del Olivar".
- Actividad: "Taller de Comic".
- Actividad: "Taller Escuela Cerámica de Muel".
- Actividad: "Taller de Origami".

2º Semana "Ciencia y Tecnología"

- Autobús localidades de origen - CRIE "Venta del Olivar" – localidades de origen.
- Actividad: Taller de Robótica con Lego.

SEGUNDA.- Ámbito de actuación.

El ámbito de actuación se circunscribe a los Centros Rurales Agrupados y los Colegios Públicos de la Provincia de Zaragoza, excluida la capital, que asistan al CRIE "Venta del Olivar".

TERCERA.- Compromisos de las partes.

La Diputación Provincial de Zaragoza asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

1.- Ingresar en la Cuenta Corriente (Código IBAN: ES29 2086 0041 69 0700041388) el importe de su aportación, de acuerdo con las normas reguladoras de la subvención y el presente Convenio.

2.- Verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para la realización del presente convenio.

3.- Realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones recogidas en el presente Convenio.

4.- Colaborar y apoyar al Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, con el fin de llevar a buen cumplimiento las actuaciones a realizar.

El Gobierno de Aragón asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

1.- Destinar la cantidad entregada, por la Diputación Provincial de Zaragoza, a la ejecución de las actuaciones objeto del presente Convenio. La cantidad que exceda del importe subvencionado será por cuenta del CRIE "Venta del Olivar".

2.- Cumplir la finalidad para la que se concede la subvención y destinar la cuantía aportada por La Diputación Provincial de Zaragoza a los fines propios de cada una de las actuaciones comprendidas en este Convenio.

3.- Acreditar la aplicación de la subvención concedida a las actuaciones subvencionadas, así como comunicar las alteraciones que puedan producirse en las circunstancias que han motivado la realización del Convenio.

4.- Aplicar criterios de racionalidad y economía en el gasto.

5.- Someterse a las actuaciones de seguimiento y control que podría efectuar por la Diputación Provincial de Zaragoza, facilitándole cuantos datos contables o de otro tipo le sean solicitados a tal efecto.

CUARTA.- Financiación.

De conformidad con lo establecido en la cláusula anterior, la Diputación Provincial de Zaragoza ingresará en la Cuenta Corriente: Código IBAN: ES29 2086 0041 69 0700041388, la cantidad de NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €) con cargo a la partida presupuestaria 31300/32600/4500000, R.C nº 22016000029, del presupuesto de Diputación Provincial de Zaragoza para el año 2016.

QUINTA.- Justificación.

Para la justificación de la cantidad concedida se atenderá a lo recogido en el artículo 71 de Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley General de Subvenciones, y atenderá a la forma de *Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto* recogida en el punto 3 del artículo 72 del mismo Reglamento, debiendo remitirse la siguiente documentación:

1. Memoria de actuación de cada una de las actividades realizadas en el ámbito del presente Convenio.
2. Originales o fotocopias debidamente compulsadas, de las facturas o documentos equivalentes y demás justificantes del gasto realizado, en las actividades mencionadas, acompañados de la acreditación del pago efectivo de los mismos.
3. Certificado del Director del CRIE "Venta del Olivar", con el visto bueno de la Secretaría General Técnica del Departamento del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón con relación nominativa de los justificantes presentados, debidamente totalizada (incluyendo la identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, y en su caso fecha de pago) y firmada, indicando expresamente:
 - a. Que se ha cumplido la finalidad para la que se otorgó la ayuda económica.
 - b. Que las subvenciones o ayudas obtenidas por dicha entidad, en su conjunto, no superan el coste total de la actividad a desarrollar;
 - c. O, en su caso, mención expresa de que éstas no se han producido.
4. En el caso de justificación parcial, se abonará solamente la parte que corresponda según la justificación presentada.

SEXTA.- Pago de la Subvención

El abono de la subvención se realizará una vez obre en poder de la Diputación Provincial de Zaragoza los documentos señalados en cláusula quinta.- Justificación, de este convenio y se acredite por parte del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, el estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social.

Los documentos justificativos deberán recibirse en el Registro de Entradas de la Diputación Provincial de Zaragoza, con la fecha límite del 30 de noviembre de 2016.

Las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas en dicha fecha, no obligarán al pago de dichas cantidades por parte de la Diputación Provincial de Zaragoza.

SEPTIMA.- Plazos.

El plazo para la realización de las actividades comprendidas en este convenio será desde el 1 de enero de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2016, ambos inclusive.

OCTAVA.- Evaluación y Seguimiento.

Las actuaciones subvencionadas en el presente Convenio serán sometidas a la evaluación, seguimiento y, en su caso al control financiero, a desarrollar por los órganos de la Diputación Provincial de Zaragoza competentes en la materia, así como, en su caso, por los órganos competentes del Gobierno de Aragón.

NOVENA.- Causas de Resolución

El presente Convenio podrá quedar resuelto por las siguientes causas:

- 1.- Incumplimiento de los compromisos recogidos en su clausulado
- 2.- Incumplimiento de la obligación de justificar en el plazo establecido.
- 3.- Cambio de destino del objeto del convenio sin el consentimiento expreso y por escrito de la Diputación Provincial de Zaragoza.
- 4.- Falta de notificación de la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.
- 5.- Obstrucción o negativa a las actuaciones de evaluación y seguimiento a que se refiere la cláusula tercera del presente Convenio.
- 6.- Mutuo acuerdo de las partes, por imposibilidad sobrevenida, así como por cualquier otra causa prevista en las Leyes.
- 7.- La expiración de su plazo de vigencia así como el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

En caso de incumplimiento por parte del Gobierno de Aragón, no podrá exigir el abono de la aportación total de la Diputación Provincial de Zaragoza.

DÉCIMA.- Vigencia del convenio

El presente Convenio surtirá efectos desde el día 1 de enero de 2016 y finalizará el día 30 de noviembre de 2016.

UNDÉCIMA.- Normativa de aplicación

Este convenio se registrá por lo dispuesto en la normativa vigente en materia de Régimen Local; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio; por la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Zaragoza; la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, como normativa supletoria; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común así como por el resto de la normativa de Derecho Administrativo aplicable, siendo competente para entender en los litigios que pudieran surgir la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar, rubricado cada una de las hojas de que consta, D. Juan Antonio Sánchez Quero, Presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza y D^a M^a Teresa Pérez Esteban, Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE ZARAGOZA



Fdo. Sr. D. Juan Antonio Sánchez Quero

POR EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE
ARAGÓN



Fdo. Sra. D^a María Teresa Pérez Esteban

ANEXO I

SEMANA TEMÁTICA "OCIO CREATIVO"

Nº 1- AUTOBUSES AGRUPADOS

• TRANSPORTE:

- Recogida en las localidades de origen y traslado al CRIE VENTA DEL OLIVAR y vuelta.
- Transporte para la visita al Conservatorio Superior de Música.
- Excursión al Museo de la Cerámica de Muel y Paseo por el parque.
- Transporte al Centro de Historias para la visita del EMOZ.

FECHAS: Del 25 al 29 de Enero de 2016

Del 1 al 5 de Febrero de 2016

Del 8 al 12 de Febrero de 2016

AUTOCARES AGRUPADOS S. COOP.	FAC. 4/16	CRA LA SABINA (Villafranca de Ebro) + CEIP REMOLINOS (Ruta + Excursión + Visitas)	1.353,00 €
	FAC.13/16	CRA. DOS AGUAS (Fabara – Nonaspe)+ CEIP SOS DEL REY CATÓLICO (Ruta + Excursión + Visitas)	2.134,00 €
	FAC.14/16	CRA EL ENEBRO (Sabiñán) + CEIP ALPARTIR (Ruta + Excursión + Visitas)	1.793,00 €
	TOTAL FACTURAS		

Nº 2- TALLER DE COMIC TAULA S.L

- Actividad "Taller de Iniciación al Comic"

FECHAS: 14, 21 y 28 de enero, 4 y 11 de febrero de 2016

COMIC TAULA S.L	FAC.2015/03	Taller Comic	344,85 €
-----------------	-------------	--------------	----------

Nº 3- TALLER ESCUELA CERÁMICA DE MUEL

- Actividad "Taller Escuela Cerámica de Muel"

FECHAS: 13, 20 y 27 de enero, 3 y 10 de febrero de 2016

ESCUELA TALLER DE CERÁMICA DE MUEL	FAC.16/002	Taller 13-1-2016	132,00 €
	FAC.16/010	Taller 20 -1-2016	150,00 €
	FAC.16/014	Taller 27-1-2016	135,00 €
	FAC.16/019	Taller 3-02-2016	135,00 €
	FAC.16/024	Taller 10-02-2016	117,00 €
TOTAL FACTURAS			669,00 €

Nº 4- TALLER DE ORIGAMI

- Actividad "Visita Museo EMOZ y Taller de Origami"

FECHAS: 14, 21 y 28 de enero, 4 y 11 de febrero de 2016

EMOZ. Escuela Museo de Origami Zaragoza	FAC.244	Visita Guiada al museo y Taller de Papiroflexia	510,00 €
---	---------	---	----------

SEMANA TEMÁTICA "CIENCIA Y TECNOLOGÍA"

Nº 5- AUTOBUSES AGRUPADOS

• TRANSPORTE:

- Recogida en las localidades de origen y traslado al CRIE VENTA DEL OLIVAR y vuelta.
- Transporte al Centro Etopía.

FECHAS: Del 22 al 26 de Febrero de 2016

AUTOCARES AGRUPADOS S. COOP.	FAC. 27/16	CEIP NOVILLAS + CEIP FAYÓN + CEIP SÁSTAGO + CRA DEL EBRO (Gelsa)	1.589,00 €
------------------------------	------------	--	------------

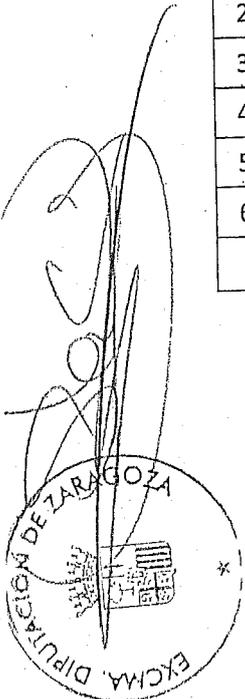
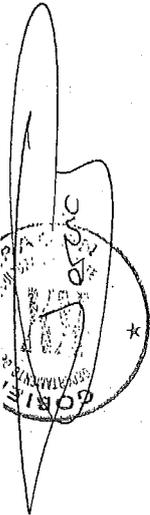
Nº 6- IGNITE SERIOUS PLAY

• Actividad: Taller de Robótica con LEGO.

FECHAS: 25 de febrero, 3, 10, 17, de Marzo y 7 de Abril de 2016.

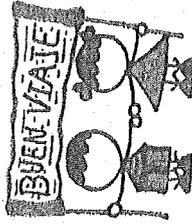
IGNITE LEARNING	FAC.OP00075	Taller Robótica con Módulos Lego	1.215,00 €
-----------------	-------------	----------------------------------	------------

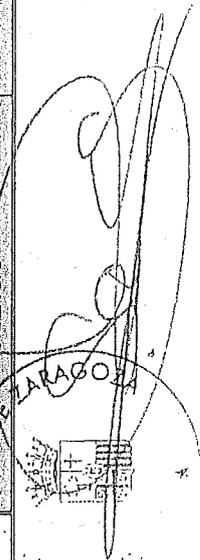
Nº	CONCEPTO	IMPORTE
1	AUTOBUSES AGRUPADOS	5.280,00 €
2	TALLER DE COMIC	344,85 €
3	TALLER ESCUELA CERÁMICA DE MUEL	669,00 €
4	TALLER DE ORIGAMI	510,00 €
5	AUTOBUSES AGRUPADOS	1.589,00 €
6	TALLERES DE ROBÓTICA	1.215,00 €
	TOTAL IMPORTE FACTURAS	9.607,85 €



ANEXO II

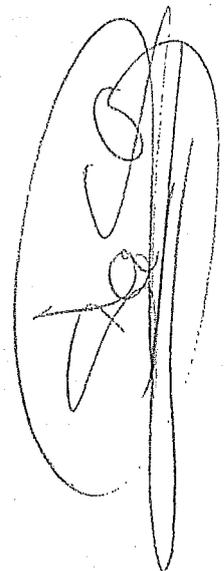
SEMANA OCIO CREATIVO 2015-2016

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8:00		DESPERTAR	DESPERTAR	DESPERTAR	DESPERTAR
8:30		DESAYUNO	DESAYUNO	DESAYUNO	DESAYUNO
9:00	LLEGADA DESDE LAS LOCALIDADES DE ORIGEN 	Recoger camas y habitaciones	Recoger camas y habitaciones	Recoger camas y habitaciones	Recoger sabanas y maletas
10:00-11:30	Charla CONSERVATORIO PROFESIONAL	EXCURSIÓN A MUEL ESCUELA TALLER DE CERAMICA 	BIBLIOTECA María Moliner		TALLERES CREATIVOS
11:30	Almuerzo Plaza San Bruno		Almuerzo/Recreo 		
12:00-13:30	BIENVENIDA, NORMAS DEL CRIE Y ALOJAMIENTO	Audición Mus cal en el Conservatorio		Visita y taller Papiroflexia	Almuerzo/Recreo
14:00-15:00	COMIDA	COMIDA	COMIDA	COMIDA	COMIDA
15:00-16:00	Tiempo Libre	Tiempo Libre	Tiempo Libre	Tiempo Libre	Despedida
16:00-17:30	ACTIVIDAD DE PRESENTACIÓN	CONEXIÓN MATEMÁTICA 	BOLERA DE CUARTE 	TALLER DE COMIC (Historieta gráfica)	
17:30-18:00	Merienda	Merienda	Merienda	Merienda Comercio Justo	REGRESO A LAS LOCALIDADES DE ORIGEN
18:00-19:30	PRESENTACIÓN DE LOCALIDADES	TALLER DE PINTURA DE CAMISETAS	REGRESO	LO SABÍAS TU?	
19:30-20:30	DUCHAS Y CUADERNILLO DE LA SEMANA	DUCHAS Y CUADERNILLO DE LA SEMANA	DUCHAS Y CUADERNILLO DE LA SEMANA	DUCHAS Y CUADERNILLO DE LA SEMANA	
20:30-21:30	CENA	CENA	CENA	CENA	
21:30-23:00	PARTY CRIE 	KARAOKE 	CINE Un mundo a su medida 	DISCO VERBENA CON BINGO 	
23:00	Acostarse	Acostarse	Acostarse	Acostarse	
23:30	SILENCIO	SILENCIO	SILENCIO	SILENCIO	SILENCIO



ANEXO III
SEMANA CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2015-2016

LUNES		MARTES		MIÉRCOLES		JUEVES		VIERNES	
DESPERTAR		DESPERTAR		DESPERTAR		DESPERTAR		DESPERTAR	
8:00	LLEGADA DESDE LAS LOCALIDADES DE ORIGEN	DESAYUNO	Recoger camas y habitaciones	Recoger camas y habitaciones	**DESAYUNO SALUDABLE**	Recoger camas y habitaciones	DESAYUNO	Recoger camas y habitaciones	
8:30-9:00		TALLER MEDIOS DE COMUNICACIÓN (Centrípeto)	EXCURSION A LOS MALLS DE RIGLOS Y CENTRO DE AVES RAPACES ARGAZ		CHARLA RIESGOS EN INTERNET	JUEGO ¿LO SABÍAS TÚ? +	TALLER COSMÉTICA NATURAL		
10:00-11:30		Almuerzo/Recreo			Almuerzo/Recreo				
11:30-12:00	BIENVENIDA, NORMAS DEL CRUE Y ALOJAMIENTO	Edición de vídeo			TALLER DE ROBÓTICA		Almuerzo/Recreo		
12:00-13:30		Reporteros Presentadores					AMIGO INVISIBLE		
13:30-15:00							EVALUACIÓN		
15:00-16:00									
16:00-17:30	ACTIVIDADES DE PRESENTACIÓN	TALLERES: CIENCIA VIVA	OBSERVATORIO/ASTRONÓMICO HUESCA						
17:30-18:00	Merienda	Merienda							
18:00-19:30	PRESENTACIÓN DE LOCALIDADES	EXHIBICIÓN CIENCIA VIVA	REGRESO Y TIEMPO LIBRE						
19:30-20:30	DUCHAS Y CUADERNILLO DE LA SEMANA	DUCHAS Y CUADERNILLO DE LA SEMANA	DUCHAS Y CUADERNILLO DE LA SEMANA						
20:30-21:30	CENA	CENA	CENA						
21:30-23:00	PARTY CINE	KARAOKE	CINE : EL DIA DE MAÑANA						
23:00-23:30	Acostarse	Acostarse	Acostarse						
	SILENCIO	SILENCIO	SILENCIO						



CG 26072016

VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 26 de julio de 2016, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Zaragoza y el Gobierno de Aragón para la realización de actividades en el Centro Rural de Innovación Educativa "Venta del Olivar", que figura como anexo al presente Acuerdo. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho convenio de colaboración, que no supone aportación económica por parte del Gobierno de Aragón. Tercero.- Facultar a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para la firma del convenio de colaboración, en nombre y representación del Gobierno de Aragón. Cuarto.- Ordenar la inscripción del Convenio en el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, una vez se proceda a su firma."

Y para que así conste y su remisión a EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a veintiséis de julio de dos mil dieciséis.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

